I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000342

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 06 MAR 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/429/2017; El Memorándum Nº1000/088/2017 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/300/2016; N°202/1386/2016, N°202/1615/2016 y N°202/1986/2016; el Memorándum N°800/252/2016 de la Dirección de Obras Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/300/2016, se llamó a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS", ID 812-38-LE16,** cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento Nº202/1615/2016 a la Empresa **INSTALACIONES Y MANTENCIONES DE SISTEMAS DE SEGURIDAD,** cuyo contrato fue aprobado por Decreto Exento N°202/1986/2016.

D E C R E T O:

1. Apruébase aumento de bienes y servicios del contrato denominado **"ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS", ID 812-38-LE16**, de fecha 27 de febrero de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Carlos Antonio Manríquez Carrasco**, cédula de identidad N°9.761.516-0, quienes han convenido el siguiente aumento de contrato:

PRIMERO: Por Decreto Exento número 202 / 1986 / 2016, de fecha 9 de noviembre de 2016, aprueba el contrato **"ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS"** con don **CARLOS ANTONIO MANRIQUEZ CARRASCO (INSTALACIONES Y MANTENCIONES DE SISTEMAS DE SEGURIDAD),** ya individualizado. Ord: N° 800/1123/2016 de fecha 24 de noviembre de 2016, del Director de Obras Municipales al Administrador Municipal, solicitando un aumento de obras y servicio de lo establecido en el contrato principal, en cuanto a la necesidad de contar con un mayor número de alarmas para satisfacer los requerimientos de la comunidad el que sería financiado con un saldo a favor producto de lo ofertado por el contratista ($ 28.458.850) y el presupuesto asignado para este proyecto ($30.985.767) registrando de esta forma una saldo de $ 2.526.917. Ficha de Modificación de Proyecto realizada por DIDECO, la cual solicita disponer del saldo a favor para aumentar el número de beneficiarios y Minuta de Modificación de proyecto extendido por la Subsecretaría de Prevención del Delito, el cual aprueba y visa técnicamente la referida ficha. Ord N° 400/170/2017 de fecha 20 de febrero de 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas a Administrador Municipal, informando disponibilidad presupuestaria para el aumento de contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000342

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

SEGUNDO: Por este acto, don **CARLOS MANRIQUEZ CARRASCO**, acepta la ampliación del contrato principal y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, ficha resumen, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante de la presente modificación de contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los bienes y servicios que en este acto se contratan son la adquisición e instalación de **64 alarmas, además se contempla el aumento a 16 Centrales Instaladas que incluyen: 16 receptora de señal, 16 gabinetes metálicos, fuentes de poder, batería de respaldo, sirena de 2 tonos y 64 controles remotos** y de acuerdo a los requerimientos técnicos del contrato principal.

CUARTO: Conforme a la oferta efectuada por el contratista el precio de las alarmas adquiridas y su instalación ascienden a un **monto total 2.526.917, (dos millones quinientos veintiséis mil novecientos diecisiete pesos) IVA incluido** y demás impuestos y gastos que la adquisición y ejecución de este aumento de contrato genere.

QUINTO: El pago del precio se efectuará mediante un sistema de suma alzada sin reajustes, se contemplan un estado pago una vez ejecutada el total de la obra, lo anterior previa visación por parte del ITO. En el caso de existir multas y su monto deberán se comunicadas al contratista con tres días de anticipación a la entrega de la factura respectiva a fin que esta sean descontadas de conformidad a lo indicado en el punto doce punto cinco y dieciséis de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Las partes de común acuerdo declaran que los bienes y servicios que se contrataron como ampliación del contrato principal y que se encuentran individualizados en la cláusula tercera de este instrumento, **fueron ejecutados y recibidos con fecha 24 de noviembre de 2016, por el ITO de la Departamento de Obras Municipales**. De tal forma desde esa fecha, las alarmas se encuentran instaladas y funcionando en favor de la comunidad.

SEPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico que será el Jefe del departamento de Obras, o a quien este designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en las Bases Administrativa Generales.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a Propuesta especialmente lo señalado en número once punto cuatro.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000342

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

NOVENO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

2. Acéptase el Vale a la Vista N°19779150, por un monto de $126.346.- (ciento veintiséis mil trescientos cuarenta y seis pesos), emitida el 06 de diciembre de 2016, por el Banco BCI. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

3. En lo no modificado por el presente documento se mantiene inalterable el contrato original.

4. La Modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAUL RAMIREZ LOPEZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/RRL/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S. D.O.M.
Contratista
Página Web

DANIEL CARO ACEVEDO

ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS ANTONIO MANRIQUEZ CARRASCO

C.I. Nº 9.761.516-0

p.p. **CECILIA ULLOA CHACON**

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

EMG